



Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente
Interamerican Association for Environmental Defense

Bogotá, 26 de agosto de 2014

Doctor:

Javier Betancourt

Director

Agencia Nacional de Hidrocarburos

La ciudad

Señor Director:

Nos dirigimos a Usted en forma respetuosa, con el propósito de expresarle nuestra preocupación por las decisiones del despacho a su cargo, en relación con la adjudicación de bloques para la exploración y explotación de yacimientos no convencionales de hidrocarburos, en mayor grado, las que se relacionan con la fractura hidráulica.

Al respecto, queremos exhortarle a que aplique el principio de precaución a sus decisiones en este tema. Dicho principio fue incorporado en la Ley 99 de 1993 y se encuentra en la Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo. También ha sido reconocido por la jurisprudencia de la Corte Constitucional¹. Con fundamento en ello, antes de autorizar operaciones en este tipo de yacimientos, en especial mediante fracturación hidráulica, y dado el riesgo de daños graves e irreversibles, le invitamos a tomar las medidas adecuadas para asegurar que esta actividad no afectará el ambiente y la salud de las personas.

En países como Estados Unidos² e Inglaterra³, con estructuras de control más fuertes que en Colombia, ha habido contaminación de agua dulce, enfermedades en familias cercanas a pozos de fracturación hidráulica e incluso evidencia asociada a terremotos⁴. El principio de precaución existe justamente para evitar que en situaciones como esta, en la que los riesgos son altos y aunque no haya certeza científica total de los daños ambientales y en la salud humana, las autoridades sean precavidas y no autoricen actividades cuyos impactos pueden ser irreparables.

¹ Corte Constitucional. Sentencias C-293 de 2002 M.P. Alfredo Beltrán Sierra y T-1077 de 2012 M.P. Jorge Pretelt.

² Earthjustice. *Study shows aquifers threatened by fracking*. <http://earthjustice.org/blog/2014-august/study-shows-aquifers-threatened-by-fracking>

³ Friends of the Earth. *Unconventional, unnecessary and unwanted: why fracking for shale gas is a gamble the UK shouldn't take* http://www.foe.co.uk/sites/default/files/downloads/fracking_summary_2013.pdf

⁴ States With Fracking See Surge In Earthquake Activity. http://www.huffingtonpost.com/2014/07/14/fracking-earthquake_n_5585892.html

El método de fractura hidráulica puede tener graves e irreversibles impactos que incluyen el uso de millones de litros de agua la contaminación de aguas superficiales y subterráneas, y el uso de más de 750 productos químicos que a pesar de no conocerse con exactitud, existe evidencia que pueden dañar el sistema nervioso y el sistema endócrino, así como provocar cáncer, malformaciones y alergias⁵.

Por otro lado, el fracking genera emisiones de metano, un poderoso gas de efecto invernadero. Por ello no es una fuente de energía limpia, pues contribuye al cambio climático⁶.

Aunque el debate técnico continúa, lo cierto es que el potencial de los daños causados por esta actividad tiene una envergadura insospechada.

Dados estos impactos y citando el principio de precaución, Francia prohibió el fracking⁷, y Alemania estableció una moratoria⁸ a esa actividad hasta que la industria pueda garantizar que no causará impactos ambientales o a la salud.

Por otro lado, la institucionalidad ambiental en Colombia, desafortunadamente, sigue siendo débil y poco efectiva. Por ello nos preocupa lo que puede pasar con los acuíferos, los ecosistemas y las personas cerca de las zonas donde se usaría este método.

Por último, hay que recordar que la protección del agua es un asunto ambiental y políticamente sensible. La autorización precipitada de actividades de fractura por parte del gobierno puede incrementar la conflictividad social, que ya es significativamente alta en Colombia.

Considerando lo anterior, en AIDA esperamos que Colombia asuma una actitud similar a la de estos países europeos y garantice la protección de la salud ambiental y humana antes de dar vía libre a la explotación de yacimientos no convencionales. El costo económico, ambiental y social de permitir una actividad como el fracking sin la prevención necesaria en un país con grandes riquezas naturales y acuíferas, sería mayor que el beneficio que podría traer.

La Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente es una organización internacional de derecho ambiental que trabaja por la protección de ecosistemas amenazados y las comunidades que dependen de ellos en el hemisferio.

⁵ Al respecto ver: *Estrogen and Androgen Receptor Activities of Hydraulic Fracturing Chemicals and Surface and Ground Water in a Drilling-Dense Region*. En <http://press.endocrine.org/doi/abs/10.1210/en.2013-1697?rss=1> &

⁶ Revista de Investigación en Geofísica. *A new look at methane and nonmethane hydrocarbon emissions from oil and natural gas operations in the Colorado Denver-Julesburg Basin* <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/2013JD021272/abstract>

⁷ El Constitucional Francés valida la prohibición del "fracking". <http://www.abc.es/sociedad/20131011/abci-constitucional-frances-prohibicion-fracking-201310111146.html>

⁸ *Germany to ban fracking for seven years*. <http://www.theaustralian.com.au/business/latest/germany-to-ban-fracking-for-seven-years/story-e6frg90f-1226978472029?nk=240573919ab30bc088bb009c050b76df>

Cordialmente,



Astrid Puentes Riaño
Co-directora ejecutiva
apuentes@aida-americas.org



Carlos Lozano Acosta
Abogado, Programa de Agua Dulce
clozano@aida-americas.org

c.c. Sr. Tomás González, Ministro de Minas y Energía

c.c. Sr. Gabriel Vallejo, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

c.c. Sr. Edgardo Maya, Contralor General de la República